Yerba Buena, 17 de marzo de 2004

ORDENANZA Nº 1347

VISTO:

El Expediente 079-Y-2004, mediante el cual el D.E.M. eleva copia del Decreto $N^{\rm o}$ 042 del 23/01/2004; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo cuarto del Decreto antes mencionado fija, Ad- Referéndum del H. C. D, la REMUNERACIÓN BÁSICA ÚNICA que le corresponde al cargo de Sub-Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Que es facultad de este H.C.D. la fijación de las remuneraciones que le corresponden a los funcionarios fuera de escala de este Municipio.

Que a la fecha de dictarse el Decreto, este Concejo estaba fuera del Período Ordinario de Sesiones.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: REFRENDASElas disposiciones establecidas en el artículo 4 del Decreto Nº 042 dictado por el D.E.M. el 23/01/2004, fijando a partir del 23/01/2004 una Remuneración Básica Única equivalente al 70% del sueldo que perciben los Secretarios del D.E.M., para el cargo de subsecretario de Obras y Servicios Públicos, con las restricciones establecidas por el Artículo sexto de la Ordenanza N° 726

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.